

**Convenio sobre la Cooperación Económica y Técnica
entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno
de la República Popular China.**

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Económica entre los dos Gobiernos, suscrito el día veintinueve de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, y para desarrollar aún más las relaciones de amistad y la cooperación económica y técnica entre los dos países, han llegado al siguiente Convenio a tenor de los artículos siguientes:

Artículo 1

Atendiendo a las necesidades del Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar al Gobierno de la República de Colombia una donación de diez millones (10.000.000) de yuanes de Renminbi.

Artículo 2

La donación antes mencionada será destinada a financiar proyectos acordados por el Gobierno Colombiano y el Gobierno Chino. Los asuntos concretos serán determinados posteriormente con acuerdos suscritos por ambas partes.

Artículo 3

Los procedimientos técnicos bancarios para la ejecución del presente Convenio serán acordados y firmados por la entidad designada por el Gobierno Colombiano y el Banco de China, en otra ocasión.

Artículo 4

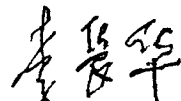
El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y su validez se mantendrá hasta el día en que ambas partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

Hecho y firmado en la ciudad de Bogotá el día 1 de junio de 2007, en dos ejemplares originales, uno para cada Parte y cada uno de los cuales está escrito en dos idiomas, español y chino, siendo ambos igualmente válidos.

Por el Gobierno de
la República de Colombia


FERNANDO ARAÚJO PERDOMO
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de
la República Popular China


LI CHANGHUA
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario de la
República Popular China